

Procedimientos de guardia de puente: órdenes del patrón.

Los procedimientos generales por los que se regula la guardia de mar a bordo de las embarcaciones proceden del Convenio STCW 78/95, el cual recoge, la aptitud para el servicio de los titulados profesionales y el régimen de guardia, estableciendo los requisitos, principios y orientaciones que han de observarse en todo momento, y en todos los buques, para mantener una guardia segura y continua, adecuada a las circunstancias y condiciones reinantes.



La máxima autoridad a bordo es la del patrón o capitán, que es la persona responsable máxima de la seguridad a bordo y como tal deben de cumplirse las órdenes por ella establecidas. Como representante del capitán o patrón, la oficialidad de guardia mantendrá la seguridad en la navegación, aplicando los reglamentos adecuadamente, manteniendo una eficaz vigilancia y un conocimiento adecuado de todos los medios a su alcance para mantener una navegación eficaz y segura en todo momento.

La persona al mando mantendrá una adecuada comunicación con los miembros de la oficialidad, si los hubiera, para procurar la seguridad de la embarcación y la navegación. Esta comunicación se mantiene con las instrucciones que imparte a su oficialidad, pudiendo ser permanentes y temporales o puntuales. Estas instrucciones seguirán las leyes, reglamentos y normas para mantener la seguridad y la vida humana a bordo.

Entre las órdenes permanentes figurará todo lo relacionado con la seguridad en la navegación y la vigilancia eficaz durante la guardia de navegación, como:

- Eficaz vigilancia, utilizando todos los medios a su alcance.
- Cumplimiento con la aplicación del RIPA.
- Llamar al patrón en caso de poca visibilidad, canales angostos, VTS (dispositivos de separación de tráfico) o zonas de tránsito intenso.
- Llamar al patrón ante cualquier situación anormal.
- Mantener situada la embarcación en la carta de mayor escala disponible.
- Mantener una comprobación constante del buen funcionamiento de las ayudas a la navegación.
- Anotar todos los avisos a los navegantes recibidos, y comunicárselos al oficial de relevo.
- Cumplir las normas internas de la Empresa que hagan referencia a la seguridad en la navegación.
- Fondeados, mantener una guardia segura, comprobando los medios de fondeo y tomando situaciones a intervalos adecuados para comprobar el posible garreo del ancla.
- En puerto, el oficial de guardia mantendrá una vigilancia especial de los medios de amarre, el pasaje, y la carga o descarga.

En cuanto a instrucciones temporales o puntuales que pueden establecerse en las guardias, considera que generalmente abarcarán pautas o acciones a llevar a cabo en navegaciones, puertos o zonas determinadas, tales como:

- Instrucciones a la llegada a un punto de recalada, separación de tráfico, etc...
- Instrucciones a la llegada a puerto.
- Mantenimiento de un mínimo de aproximación a otras embarcaciones antes de maniobrar.
- Instrucciones de manipulación de lastres durante la navegación.
- Cambios de régimen de máquinas.

